



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A SOCIEDAD SEPULVEDA Y DIAZ LIMITADA, ACTIVIDAD ECONOMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (HELADERIA)", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2289 CON AVDA. ALGARROBO N° 2390 LOCAL 3 SECTOR YACHTING, ALGARROBO.**

ALGARROBO, 06 ABR 2018  
DECRETO: N° 2121

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5.729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 22.01.2018, emitida por Sociedad Sepúlveda y Díaz Limitada.
8. Ord. N° 218/2018 de fecha 26/03/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 32/2018.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1484
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (HELADERIA)
NOMBRE	:	SOCIEDAD SEPULVEDA Y DIAZ LIMITADA
RUT	:	N° 76.814.245-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	JESÚS IGNACIO SEPÚLVEDA ALLENDE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLA DANIELA DÍAZ FUENZALIDA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° 17.408.972-8
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2289 CON AVDA. ALGARROBO N° 2390 LOCAL N° 3 SECTOR YACHTING, ALGARROBO.
ROL AVALUO	:	N° 56-19
DOMICILIO PARTICULAR	:	
FECHA DE INICIO	:	22 DE ENERO DE 2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	22 DE ENERO DE 2019.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Unidad de Control (1)  
Archivo- (1)

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
2139  
FECHA RECEPCIÓN: 05 ABR 2018  
FECHA SALIDA: 06 ABR 2018  
OBSERVACIÓN N°

